HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 258

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL HCD BRINDA BENEPLÁCITO A LA GUIS DE IMPLEMENTACION DEL PARTO RESPETADO DE LA PCIA. DE BS. AS., QUE BUSCA CONCIENTIZAR SOBRE LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA QUE PADECEN LAS MUJERES.-

268

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 3 de junio de 2021

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto: La ley N° 25.929 "Ley de Parto Respetado" que busca brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto; la ley provincial N°15.188 de Adhesión al Parto Humanizado; la Guía de Parto Respetado en la provincia de Buenos Aires, y;

Considerando:

Que en Argentina se desarrolla desde hace años una lucha contra la violencia obstétrica, la medicalización del embarazo y el parto, las cesáreas innecesarias y el rol central del médico en desmedro de la parturienta y el neonato;

Que uno de los tipos de violencia contemplados en la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, es la violencia obstétrica;

Que en agosto del año 2004 se sancionó la Ley 25.929 que garantiza a las mujeres el derecho a un parto natural, con respeto a las necesidades emocionales de la madre y el niño recién nacido, la intimidad, las pautas culturales, étnicas y religiosas el acompañamiento de la parturienta por el padre del bebé o quien ella elija durante el trabajo de parto, el nacimiento propiamente dicho y la internación posterior;

Que esta legislación rige para todo el sistema de salud, tanto estatal, como privado y de la seguridad social;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Que esta Ley establece los derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento y fija las garantías del parto respetado en nuestro país,

Que, a través de la ley N° 15.118, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la ley nacional de parto humanizado;

Que la resolución conjunta del Ministerio de Salud y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires dispone la implementación de la ley de parto humanizado en todo el territorio provincial.

Que la Guía de Parto Respetado en la provincia de Buenos Aires dispone los criterios, lineamientos y acciones para implementar y garantizar el parto humanizado en todos los niveles del sistema de salud público y privado de la Provincia.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1: El honorable Concejo Deliberante de San Isidro brinda su beneplácito a la guía de implementación del parto respetado de la Provincia de Buenos Aires que busca concientizar sobre la violencia obstétrica que padecen las mujeres.

Artículo 2: Remítase una copia de la presente resolución al Ministerio de Salud y al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3: De forma.

Gaston Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gaile Barmisanto
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 258-HCD-2021.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Salud Pública.-

SAN ISIDRO, 11 de junio de 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

11 JUN 2021

Hora: 12 folios-19 x mail

RECIBIDO